

Resolución No. 1.

Resolución de las veintiún horas con veinte minutos, del martes diez de diciembre del dos mil veinticuatro. Adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en la sesión N° 19-2024.

CONSIDERANDO:

1. Los artículos 3 y 44 del Reglamento para la organización, dirección y vigilancia de las elecciones internas de: Convención Nacional Interna, Asambleas Distritales y Asambleas de Movimientos.

POR TANTO:

1. Procédase con la publicación, en el sitio web www.plndigital.com, del Libro de Centros de Votación provisional y del formulario oficial para presentar solicitudes de apertura y cierre de centros de votación.
2. El plazo para la remisión de solicitudes de apertura o cierre de centros de votación será desde el momento de publicación de la convocatoria a las elecciones internas de: Convención Nacional Interna, Asambleas Distritales y Asambleas de Movimientos y hasta las diecisiete horas del 17 de diciembre del 2024.
3. Solo se tramitarán aquellas solicitudes que se presenten en el formulario oficial publicado en la página en línea del Partido Liberación Nacional (www.plndigital.com) y que presenten toda la información solicitada, según sea el caso.
4. Notifíquese.